



Obras Sanitarias del Estado

E. 104/16

Montevideo, 10 de febrero de 2016.

R.S.G. N° 5/16

---VISTO: la petición formulada por el Sr. José Manuel Arenas, por la cual solicita información relacionada con las empresas privadas que prestan diferentes servicios en el Organismo en la ciudad de Nueva Helvecia y sus alrededores, tal cual se expresa a fojas 3, 5 y 5 vta.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la presente solicitud cumple con los requerimientos sustanciales de la norma legal multicitada, por cuanto no se trata de información Secreta, Reservada o Confidencial y respecto a la comunicación de los datos personales de las personas jurídicas por las cuales se requiere información, se encuentran comprendidos en la excepción establecida en el Artículo 9°, Literal "c" de la Ley N° 18.331, por lo cual corresponde acceder en sentido positivo a la solicitud de acceso.-----

---RESULTANDO III: que la Sub Gerencia Administrativa de la Región Litoral Sur, agrega a fojas 13, la información que cuenta en su poder, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

-----ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

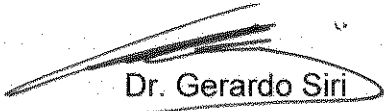
-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. José Manuel Arenas, por la cual solicita información relacionada con las empresas privadas que prestan diferentes servicios en el Organismo en la ciudad de Nueva Helvecia y sus alrededores, tal cual se expresa a fojas 3, 5 y 5 vta.-----

---2º) BRINDAR la información referida obrante a fojas 13, en virtud de la

opción efectuada por el solicitante.-----

---3º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones) para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y publicación respectiva. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----



Dr. Gerardo Siri

Secretario General